

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Resolución Decanal

1		. ,			
ı	N	11	m	rn	

**Referencia:** EX-2023-00540436- -UNC-ME#FD

#### VISTO:

El acuerdo de pasantía educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, la empresa Dakota S.A. y el alumno regular de la carrera de Abogacía, Sr. Ochoa, Santiago Martín, DNI N° 43.155.835,, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que el presente convenio permitirá al estudiante incorporara saberes, habilidades y actitudes en la formación académica y profesional;

Por ello:

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

## **RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el acuerdo de pasantía educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, la empresa Dakota S.A. y el alumno regular de la carrera de Abogacía, Sr. Ochoa, Santiago Martín, DNI N° 43.155.835, por el plazo de 12 meses a partir del 03 de julio del 2023 como consta en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Articulo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS Nº 1/09.

Articulo 3.- Regístrese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles